

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA SALIDA	
No. Radicación	5-2019-207882
FECHA:	13/11/2019
No de Referencia	11-2019-28408

Bogotá D.C.,

Señores

ACADEMIA DE IDIOMAS SMART

Atn.: Sergio Tulio Bello

Carrera 11 No. 64-37

Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2500-2019- 1422
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 1-02-2-2015-16-0039

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y habiendo remitido previamente citación sin que a la fecha se hubiese surtido la notificación personal, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO del Auto No. 644 de fecha 11/10/2019, expedida por la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito.

Contra la decisión que se notifica no procede recurso alguno.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el **AVISO** se publicará con copia íntegra del acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación del Distrito: www.educacionbogota.edu.co y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación del Distrito, por el término de cinco (5) días, en cuyo evento la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


MYRIAM DEYANIRA ESPEJO CAÑÓN
Directora de Inspección y Vigilancia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El presente Aviso fue fijado y publicado en la página web y en la Oficina de Atención al Ciudadano, para su notificación:

Desde
Hasta

Hora
Hora

07:00 AM
03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VÉLEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Elba Stella Rey Moreno	Contratista de apoyo a la gestión	Proyectó	
Elizabet Romero Coley	Abogada Especializada Contratista	Revisó y Aprobó	

Av. Eldorado No. 66 – 63
Código Postal: 111321
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA SALIDA	
No. Radicación	5-2019-207881
FECHA:	13/11/2019
No de Referencia	U-2019-28408

Bogotá D.C.,

Señores

ACADEMIA DE IDIOMAS SMART

Atn.: Sergio Tulio Bello

Calle 59 C Sur No. 51-21, Local 139 a 140, Localidad Ciudad Bolívar

Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2500-2019- 1421
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 1-02-2-2015-16-0039

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y habiendo remitido previamente citación sin que a la fecha se hubiese surtido la notificación personal, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO del Auto No. 644 de fecha 11/10/2019, expedida por la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito.

Contra la decisión que se notifica no procede recurso alguno.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el **AVISO** se publicará con copia íntegra del acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación del Distrito: www.educacionbogota.edu.co y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación del Distrito, por el término de cinco (5) días, en cuyo evento la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


MYRIAM DEYANIRA ESPEJO CAÑÓN
Directora de Inspección y Vigilancia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El presente Aviso fue fijado y publicado en la página web y en la Oficina de Atención al Ciudadano, para su notificación:

Desde
Hasta

Hora
Hora

07:00 AM
03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VÉLEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Elba Stella Rey Moreno	Contratista de apoyo a la gestión	Proyectó	
Elizabet Romero Coley	Abogada Especializada Contratista	Revisó y Aprobó	

Av. Eldorado No. 66 – 63
Código Postal: 111321
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA SALIDA	
No. Radicación	5-2019-207880
FECHA:	13/11/2019
No de Referencia	N-2019-28408

Bogotá D.C.,

Señores

ACADEMIA DE IDIOMAS SMART

Atn.: Sergio Tulio Bello

Carrera 111 C No. 86-05 Local 1-51, Localidad Engativá

Bogotá D.C.

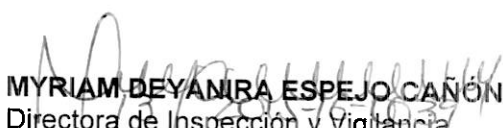
NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2500-2019-1420
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 1-02-2-2015-16-0039

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y habiendo remitido previamente citación sin que a la fecha se hubiese surtido la notificación personal, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO del Auto No. 644 de fecha 11/10/2019, expedida por la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito.

Contra la decisión que se notifica no procede recurso alguno.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el **AVISO** se publicará con copia íntegra del acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación del Distrito: www.educacionbogota.edu.co y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación del Distrito, por el término de cinco (5) días, en cuyo evento la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


MYRIAM DEYANIRA ESPEJO CAÑÓN
Directora de Inspección y Vigilancia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El presente Aviso fue fijado y publicado en la página web y en la Oficina de Atención al Ciudadano, para su notificación:

Desde
Hasta

Hora
Hora

07:00 AM
03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VÉLEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Elba Stella Rey Moreno	Contratista de apoyo a la gestión	Proyectó	
Elizabet Romero Coley	Abogada Especializada Contratista	Revisó y Aprobó	

Av. Eldorado No. 66 – 63
Código Postal: 111321
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA SALIDA	
No. Radicación	5-2019-207879
FECHA:	13/11/2019
No de Referencia	N-2019-28408

Bogotá D.C.,

Señores

ACADEMIA DE IDIOMAS SMART

Atn.: Sergio Tulio Bello

Carrera 71 D No. 6-94 Piso 3 y 4

Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2500-2019- 1419
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 1-02-2-2015-16-0039

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y habiendo remitido previamente citación sin que a la fecha se hubiese surtido la notificación personal, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO del Auto No. 644 de fecha 11/10/2019, expedida por la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito.

Contra la decisión que se notifica no procede recurso alguno.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el **AVISO** se publicará con copia íntegra del acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación del Distrito: www.educacionbogota.edu.co y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación del Distrito, por el término de cinco (5) días, en cuyo evento la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


MYRIAM DEYANIRA ESPEJO CAÑÓN
Directora de Inspección y Vigilancia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El presente Aviso fue fijado y publicado en la página web y en la Oficina de Atención al Ciudadano, para su notificación:

Desde
Hasta

Hora
Hora

07:00 AM
03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VÉLEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Elba Stella Rey Moreno	Contratista de apoyo a la gestión	Proyectó	
Elizabet Romero Coley	Abogada Especializada Contratista	Revisó y Aprobó	

Av. Eldorado No. 66 – 63
Código Postal: 111321
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA SALIDA	
No. Radicación	5-2019-207878
FECHA:	13/11/2019
No de Referencia	11-2019-28408

Bogotá D.C.,

Señores

ACADEMIA DE IDIOMAS SMART

Atn.: Sergio Tulio Bello

Transversal 35 No. 38 B-69 Sur

Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2500-2019-1418
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 1-02-2-2015-16-0039

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y habiendo remitido previamente citación sin que a la fecha se hubiese surtido la notificación personal, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO del Auto No. 644 de fecha 11/10/2019, expedida por la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito.

Contra la decisión que se notifica no procede recurso alguno.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el **AVISO** se publicará con copia íntegra del acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación del Distrito: www.educacionbogota.edu.co y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación del Distrito, por el término de cinco (5) días, en cuyo evento la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


MYRIAM DEYANIRA ESPEJO CAÑÓN
Directora de Inspección y Vigilancia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El presente Aviso fue fijado y publicado en la página web y en la Oficina de Atención al Ciudadano, para su notificación:

Desde
Hasta

Hora
Hora

07:00 AM
03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VÉLEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Elba Stella Rey Moreno	Contratista de apoyo a la gestión	Proyectó	
Elizabeth Romero Coley	Abogada Especializada Contratista	Revisó y Aprobó	

Av. Eldorado No. 66 – 63
Código Postal: 111321
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA SALIDA	
No. Radicación	5-2019-207877
FECHA:	13/11/2019
No de Referencia	U-2019-28408

Bogotá D.C.,

Señores
ACADEMIA DE IDIOMAS SMART
Atn.: Sergio Tulio Bello
Carrera 74 A No. 23 F-04
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2500-2019- 1417
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 1-02-2-2015-16-0039

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y habiendo remitido previamente citación sin que a la fecha se hubiese surtido la notificación personal, se procede a **NOTIFICAR** por medio del presente AVISO del Auto No. 644 de fecha 11/10/2019, expedida por la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito.

Contra la decisión que se notifica no procede recurso alguno.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el **AVISO** se publicará con copia íntegra del acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación del Distrito: www.educacionbogota.edu.co y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación del Distrito, por el término de cinco (5) días, en cuyo evento la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


MYRIAM DEYANIRA ESPEJO CAÑÓN
Directora de Inspección y Vigilancia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El presente Aviso fue fijado y publicado en la página web y en la Oficina de Atención al Ciudadano, para su notificación:

Desde
Hasta

Hora
Hora

07:00 AM
03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VÉLEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Elba Stella Rey Moreno	Contratista de apoyo a la gestión	Proyectó	
Elizabet Romero Coley	Abogada Especializada Contratista	Revisó y Aprobó	

Av. Eldorado No. 66 – 63
Código Postal: 111321
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA SALIDA	
No. Radicación	5-2019-207876
FECHA:	13/11/2019
No de Referencia	U-2019-28408

Bogotá D.C.,

Señores

ACADEMIA DE IDIOMAS SMART

Atn.: Sergio Tulio Bello

Avenida Caracas No. 17-22 Sur, Localidad Antonio Nariño

Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2500-2019- 1416
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 1-02-2-2015-16-0039

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y habiendo remitido previamente citación sin que a la fecha se hubiese surtido la notificación personal, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO del Auto No. 644 de fecha 11/10/2019, expedida por la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito.

Contra la decisión que se notifica no procede recurso alguno.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el **AVISO** se publicará con copia íntegra del acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación del Distrito: www.educacionbogota.edu.co y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación del Distrito, por el término de cinco (5) días, en cuyo evento la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


MYRIAM DEYANIRA ESPEJO CAÑÓN
Directora de Inspección y Vigilancia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El presente Aviso fue fijado y publicado en la página web y en la Oficina de Atención al Ciudadano, para su notificación:

Desde
Hasta

Hora
Hora

07:00 AM
03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VÉLEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Elba Stella Rey Moreno	Contratista de apoyo a la gestión	Proyectó	
Elizabet Romero Coley	Abogada Especializada Contratista	Revisó y Aprobó	

Av. Eldorado No. 66 – 63
Código Postal: 111321
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA SALIDA	
No. Radicación	5-2019-207874
FECHA:	13/11/2019
No de Referencia	U-2019-28408

Bogotá D.C.,

Señores
ACADEMIA DE IDIOMAS SMART
Atn.: Sergio Tulio Bello
Carrera 13 No. 32-98
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2500-2019- 1415
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 1-02-2-2015-16-0039

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y habiendo remitido previamente citación sin que a la fecha se hubiese surtido la notificación personal, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO del Auto No. 644 de fecha 11/10/2019, expedida por la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito.

Contra la decisión que se notifica no procede recurso alguno.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el **AVISO** se publicará con copia íntegra del acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación del Distrito: www.educacionbogota.edu.co y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación del Distrito, por el término de cinco (5) días, en cuyo evento la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


MYRIAM DE YANIRA ESPINO CAÑÓN
Directora de Inspección y Vigilancia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El presente Aviso fue fijado y publicado en la página web y en la Oficina de Atención al Ciudadano, para su notificación:

Desde
Hasta

Hora
Hora

07:00 AM
03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VÉLEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Elba Stella Rey Moreno	Contratista de apoyo a la gestión	Proyectó	
Elizabeth Romero Coley	Abogada Especializada Contratista	Revisó y Aprobó	

Av. Eldorado No. 66 – 63
Código Postal: 111321
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA SALIDA	
No. Radicación	5-2019-207813
FECHA:	13/11/2019
No de Referencia	U-2019-28408

Bogotá D.C.,

Señores

ACADEMIA DE IDIOMAS SMART

Atn.: Sergio Tulio Bello

Calle 147 No. 101-56 Local 272

Bogotá D.C.

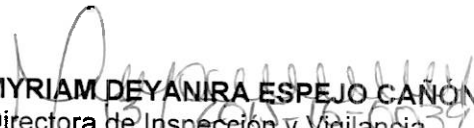
NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2500-2019- 1414
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 1-02-2-2015-16-0039

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y habiendo remitido previamente citación sin que a la fecha se hubiese surtido la notificación personal, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO del Auto No. 644 de fecha 11/10/2019, expedida por la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito.

Contra la decisión que se notifica no procede recurso alguno.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el **AVISO** se publicará con copia íntegra del acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación del Distrito: www.educacionbogota.edu.co y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación del Distrito, por el término de cinco (5) días, en cuyo evento la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


MYRIAM DEYANIRA ESPEJO CAÑÓN
Directora de Inspección y Vigilancia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El presente Aviso fue fijado y publicado en la página web y en la Oficina de Atención al Ciudadano, para su notificación:

Desde
Hasta

Hora
Hora

07:00 AM
03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VÉLEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Elba Stella Rey Moreno	Contratista de apoyo a la gestión	Proyectó	
Elizabet Romero Coley	Abogada Especializada Contratista	Revisó y Aprobó	

Av. Eldorado No. 66 – 63
Código Postal: 111321
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA SALIDA	
No. Radicación	5-2019-207872
FECHA:	13/11/2019
No de Referencia	N-2019-28408

Bogotá D.C.,

Señores

ACADEMIA DE IDIOMAS SMART

Atn.: Sergio Tulio Bello

Carrera y/o Avenida 19 No. 150-75, Localidad Usaquén

Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2500-2019- 1413
PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 1-02-2-2015-16-0039

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y habiendo remitido previamente citación sin que a la fecha se hubiese surtido la notificación personal, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO del Auto No. 644 de fecha 11/10/2019, expedida por la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito.

Contra la decisión que se notifica no procede recurso alguno.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el **AVISO** se publicará con copia íntegra del acto administrativo en la página web de la Secretaría de Educación del Distrito: www.educacionbogota.edu.co y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación del Distrito, por el término de cinco (5) días, en cuyo evento la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,


MYRIAM DEYANIRA ESPEJO CAÑÓN
Directora de Inspección y Vigilancia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

El presente Aviso fue fijado y publicado en la página web y en la Oficina de Atención al Ciudadano, para su notificación:

Desde
Hasta

Hora
Hora

07:00 AM
03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VÉLEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Elba Stella Rey Moreno	Contratista de apoyo a la gestión	Proyectó	
Elizabet Romero Coley	Abogada Especializada Contratista	Revisó y Aprobó	

Av. Eldorado No. 66 – 63
Código Postal: 111321
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN
INTERINSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

PÁGINA 1 DE
14

AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS N°

644

FECHA	Bogotá D.C., 11 OCT 2019
EXPEDIENTE	1 - 0 2 - 2 - 2 0 1 5 - 1 6 - 0 0 3 9
ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	ACADEMIA DE IDIOMAS SMART
LOCALIDAD	Fontibón, Santa Fe-Candelaria, Puente Aranda, Chapinero, Suba, Kennedy.
SEDE LEGALIZADAS REGISTRADAS EN EL SIET	1) Carrera 74 A No. 23 F-04 2) Carrera 13 No. 32-98 3) Transversal 35 No. 38 B-69 Sur 4) Carrera 11 No. 64-37 5) Calle 147 No. 101-56 local 272 6) Carrera 71 D No. 6-94 piso 3 y 4 7) Carrera 111 C No. 86-05 local 1-51, Localidad Engativá.
SEDES NO LEGALIZADAS	1) Carrera y/o Avenida 19 No. 150-75, Localidad Usaquén 2) Calle 59 C Sur No. 51-21 local 139 a 140, Localidad Ciudad Bolívar. 3) Avenida caracas No. 17-22 Sur, Localidad Antonio Nariño
REPRESENTANTE LEGAL	SERGIO TULIO BELLO C.C. No. 79.804.703

LA DIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En ejercicio de la función de Inspección y Vigilancia del servicio público educativo, de conformidad con los artículos 67 de la Constitución Política, artículo 171 de la Ley 115 de 1994, artículo 2.3.7.2.1 del Decreto Ley 1075 de 2015, la Secretaría de Educación del Distrito tiene la competencia para conocer de las investigaciones

AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS N° 644	FECHA 11 OCT 2019	EXPEDIENTE N° 1-02-2-2015-16-0039	PÁGINA 2 DE 14
--	---------------------------------	-----------------------------------	----------------

administrativas contra las instituciones educativas, y según lo establecido en el literal E. del artículo 16 del Decreto Distrital 330 de 2008, modificado por el literal E. del artículo 2 del Decreto Distrital 593 del 2 de noviembre de 2017¹, se procede a proferir auto de formulación de cargos de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, de la siguiente manera:

1. HECHOS

1.1. La Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, adelantó proceso administrativo de naturaleza sancionatoria en contra del establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, por presuntamente encontrarse prestando el servicio público educativo en sedes no legalizadas para ello y, adicionalmente por infringir la normatividad, dado que al parecer realizó el cobro de sumas de dinero por servicios educativos no prestados.

1.2. De conformidad con lo anterior, y adelantadas las etapas establecidas en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011², se profirió Resolución No. 015 de 08 de marzo de 2018 (F. 442 a 453), por medio de la cual se sancionó al establecimiento educativo ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, la cual fue recurrida y confirmada mediante Resolución No. 161 de 24 de septiembre de 2018 (F. 492 a 497), notificada mediante aviso que fue recibido el día 13 de diciembre de 2018 (F. 511).

1.3. Mediante escrito radicado No. E-2019-4804 de fecha 11 de enero de 2019 (F. 501 a 510), la señora JENNY DEVIA BONILLA, actuando en calidad de representante legal de la sociedad comercial SMART TRAINING SOCIETY S.A.S., propietaria de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, presentó solicitud de revocatoria

¹ Artículo 2º.-Modificar el Artículo 16 del Decreto Distrital 330 del 6 de octubre de 2008 el cual quedara así: **Artículo 16º** *Dirección de Inspección y Vigilancia. Son Funciones de la Dirección de Inspección y Vigilancia las siguientes: E. Adelantar las investigaciones administrativas a que haya lugar contra establecimientos de educación formal, instituciones, de educación para el trabajo y desarrollo humano, entidades sin ánimo de lucro con fines educativos, asociaciones de padres de familia y proferir por parte del Director los actos administrativos correspondientes, contra los cuales procederá el recurso de reposición.*

² **ARTÍCULO 47. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO.** Los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio no regulados por leyes especiales o por el Código Disciplinario Único se sujetarán a las disposiciones de esta Parte Primera del Código. Los preceptos de este Código se aplicarán también en lo no previsto por dichas leyes (...).

AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS N°	FECHA	EXPEDIENTE N° 1-02-2-2015-16-0039	PÁGINA 3 DE 14
644	11 OCT 2019		

directa de las Resoluciones No. 015 de 08 de marzo de 2018 y No. 161 de 24 de septiembre de 2018.

1.4. El día 04 de marzo de 2019, mediante Resolución No. 014, la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, resolvió de manera favorable la solicitud de revocatoria directa elevada por el establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado ACADEMIA DE IDIOMAS SMART.

1.5. En consecuencia, se ordenó continuar con la presente investigación administrativa de naturaleza sancionatoria desde el Auto No. 385 de 24 de noviembre de 2016 (F. 183 a 187), que ordenó el inicio de procedimiento administrativo en contra de la institución educativa.

3. ACTUACIONES PROCESALES

3.1. Auto No. 228 de 19 de septiembre de 2016 (F. 139 a 141), mediante el cual se inició averiguación preliminar con el fin de determinar la presunta vulneración de las normas que rigen la prestación del servicio de educación para el trabajo y el desarrollo humano por parte del establecimiento educativo ACADEMIA DE IDIOMAS SMART. Comunicado con oficios radicado No. I-2016-56765, No. I-2016-56759, No. I-2016-56760, No. I-2016-56761 y No. I-2016-56762, de fecha 03 de octubre de 2016. (F. 142 a 146).

3.2. Auto No. 385 de 24 de noviembre de 2016 (F. 183 a 187), mediante el cual se ordenó el inicio del procedimiento administrativo sancionatorio, en contra del establecimiento ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, por presuntamente encontrarse prestando el servicio de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de idiomas, en sedes no legalizadas para ello. La decisión fue comunicada mediante oficio radicado No. S-2017-10954 de fecha 02 de febrero de 2017. (F. 191).

3.3. Auto No. 377 de 28 de junio de 2019 (F. 573 a 575), con el cual se ordenó la práctica de pruebas, conforme lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011, con el fin de establecer la prestación del servicio de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de idiomas, en las sedes ubicadas en la (1)

AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS N° 644	FECHA 11 OCT 2019	EXPEDIENTE N° 1-02-2-2016-16-0039	PÁGINA 4 DE 14
--	-----------------------------	-----------------------------------	----------------

Carrera y/o Avenida 19 No. 150-75, de la Localidad Usaquén; (2) Calle 59 C Sur No. 51-21 local 139 a 140, de la Localidad de Ciudad Bolívar; (3) Avenida Caracas No. 17-22 Sur, de la Localidad Antonio Nariño; (4) Carrera 111 C No. 86-05 local 1-51, de la Localidad Engativá, sedes que no se encuentran autorizadas para prestar el servicio de educación.

3.4. Auto No. 532 de fecha 06 de septiembre de 2019 (F. 623), en el cual se dispuso continuar con la visita administrativa ordenada mediante Auto No. 377 de 28 de junio de 2019, a las sedes ubicadas en la (1) Carrera y/o Avenida 19 No. 150-75, de la Localidad Usaquén; (2) Calle 59 C Sur No. 51-21 local 139 a 140, de la Localidad de Ciudad Bolívar; (3) Avenida Caracas No. 17-22 Sur, de la Localidad Antonio Nariño.

4. SOPORTE PROBATORIO / RELACIÓN DE LAS PRUEBAS

Obran en el expediente las siguientes pruebas:

4.1. Documentales:

4.1. Oficio radicado No. I-2015-20144 de 08 de abril de 2015, mediante el cual se puso en conocimiento la queja interpuesta por la señora Karen Irina Malagón contra la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART (F. 1), por cuanto el establecimiento presuntamente realizó el cobró de sumas de dinero por servicios educativos no prestados.

4.2. Copia de la queja y sus anexos interpuesta por la señora Karen Irina Malagón Galvis, contra la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, por cuanto el establecimiento presuntamente realizó el cobró de sumas de dinero por servicios educativos no prestados. (F. 29 a 46).

4.3. Oficio y sus anexos con radicado No. 13-295166 de fecha 24 de enero de 2014, con el cual la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, brindó respuesta a la Directora de Investigaciones de Protección al Consumidor, frente a la queja instaurada por la señora Karen Irina Malagón Galvis, en la cual indicó que se firmó contrato de servicios educativos, en cual está compuesto por cláusulas donde el consumidor puede optar por aceptar o rechazarlas y la quejosa aceptó el contrato al momento de

AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS N° 6 4 4	FECHA 11 OCT 2019	EXPEDIENTE N° 1-02-2-2015-16-0039	PÁGINA 5 DE 14
--	-----------------------------	-----------------------------------	----------------

firmar el mismo (F. 38 a 118).

4.4. Resolución No. 09-027 de fecha 04 de julio de 2013, expedida por la Dirección Local de Educación de Fontibón, mediante la cual se modificó parcialmente la Resolución No. 0087 de 16 de marzo de 2010 y se concede la ampliación de la licencia de funcionamiento otorgada a la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, (F. 52 a 53), para funcionar en la Carrera 72 A No. 23F-04.

4.4. Resolución No. 02034 de fecha 07 de octubre de 2014, expedida por la Dirección Local de Educación de Chapinero, con la cual se autorizó la prestación del servicio de educación para el trabajo y el desarrollo humano a la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, en la Carrera 11 No. 64-37, en la Localidad de Chapinero, (F. 148 a 149).

4.5. Resolución No. 08-133 de fecha 22 de agosto de 2016, expedida por la Dirección Local de Educación de Kennedy, mediante la cual se autorizó a la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, el registro de los siguientes programas: "Conocimientos Académicos en Inglés Básico A1, A2, B1, B2, C1" y "Conocimientos Académicos en francés A1, A2, B1, B2". (F. 153 a 157).

4.6. Resolución No. 08-130 de fecha 22 de agosto de 2016, expedida por la Dirección Local de Educación de Kennedy, mediante la cual se concedió licencia de funcionamiento a la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, para prestar el servicio de educación para el trabajo y el desarrollo humano en la Carrera 71 D No. 6-94 Sur, (F. 158 a 161).

4.7. Resolución No. 030014 de 03 de septiembre de 2014, expedida por la Dirección Local de Educación de Santa Fe y Candelaria, por medio de la cual se autorizó la ampliación del servicio educativo otorgado mediante licencia de funcionamiento No. 0087 de 16 de marzo de 2010, para prestar los servicios en la Carrera 13 No. 32-98. (F. 182 a 184).

4.8. Acta de visita administrativa de fecha 16 de marzo de 2015, la cual se realizó en la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, de la sede ubicada en la Carrera 11 No. 64-37 de la localidad de Chapinero, con el fin de atender los hechos que fueron puestos en

AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS N°	FECHA	EXPEDIENTE N° 1-02-2-2015-16-0039	PÁGINA 6 DE 14
644	11 OCT 2019		

conocimiento mediante queja instaurada por la señora Karen Irina Malagón Galvis (F. 222 a 226), en la cual se consignó lo siguiente:

"(...) La supervisión de educación, luego del análisis del acta y de los documentos anexos emitirá el correspondiente concepto técnico-pedagógico y lo dará a conocer a la quejosa y al establecimiento educativo".

4.9. Resolución No. 16-0022 de 19 de septiembre de 2014, expedida por la Dirección Local de Educación de Puente Aranda, mediante la cual se autorizó a la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, el registro de los siguientes programas: *"Inglés Nivel Elemental"* *"Inglés Nivel Básico"* *"Inglés Nivel Preintermedio"*. (F. 242 a 243).

4.10. Resolución No. 09-008 de fecha 29 de enero de 2015, expedida por la Dirección Local de Educación de Fontibón, mediante la cual se autorizó a la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, la renovación y registro de los siguientes programas: *"Conocimientos académicos en inglés elemental A1"* *"Conocimientos académicos en inglés básico A2"* *"Conocimientos académicos en Inglés pre intermedio nivel B1"* *"Conocimientos académicos en Inglés intermedio nivel B2"* *"Conocimientos académicos en Francés elemental A1"* *"Conocimientos académicos en francés básico A2"* *"Conocimientos académicos en francés pre intermedio B1"*. (F. 278 a 280).

4.11. Certificado de Cámara de Comercio de fecha 06 de marzo de 2018, para el establecimiento SMART TRAINING SOCIETY S.A.S. (F. 477 a 480).

4.12. Oficio radicado No. S-2017-111697 de fecha 19 de julio de 2017, mediante el cual la Dirección Local de Educación de Usaquén, emitió respuesta frente al trámite de solicitud de licencia de funcionamiento, indicando que la solicitud fue archivada conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (F. 495 a 496).

4.13. Oficio radicado No. I-2019-35514 de fecha 29 de abril de 2019 (F. 551), con el cual el Grupo de Apoyo Territorial de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, puso en conocimiento de este Despacho, las presuntas irregularidades administrativas en el establecimiento objeto de investigación, respecto de la sede autorizada que se encuentra ubicada en la

AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS N° 644	FECHA 11 OCT 2019	EXPEDIENTE N° 1-02-2-2015-16-0039	PÁGINA 7 DE 14
--	-----------------------------	-----------------------------------	----------------

Carrera 74 No. 23 F-04, de la Localidad de Fontibón, haciéndose remisión de los siguientes documentos:

4.13.1. Oficio radicado No. S-2019-83627 de fecha 30 de abril de 2019, de la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito, con el cual se informó que la documentación de los hechos puestos en conocimiento mediante queja instaurada mediante SDQS 307582019-I-2019-28689, fue asignada para iniciar procedimiento administrativo sancionatorio (F. 552).

4.13.2. Oficio radicado No. I-2019-17463 de fecha 27 de febrero de 2019, dirigido a la Dirección Local de Fontibón, con el cual se hizo remisión de la solicitud de queja radicada mediante SDQS307582019, con el fin que se adelantaran las averiguaciones tendientes a verificar los hechos denunciados en la queja relativos a hacinamiento de la sede de modelia y, se emitiera concepto técnico pedagógico (F. 553).

4.13.3. Oficio radicado No. I-2019-28689 de fecha 03 de abril de 2019 (F. 554), con el cual la Dirección Local de Educación de Fontibón, allegó informe con base en la visita administrativa practicada en el establecimiento educativo ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, el día 29 de marzo de 2019. (F. 555 a 566) en la cual se evidenció lo siguiente:

"(...) En el trámite de atención a la queja interpuesta por el estudiante Daniel Naranjo contra la Academia de Idiomas Smart- sede Modelia-, el equipo local de supervisión evidenció la existencia de varias falencias en la gestión administrativa del establecimiento, por lo cual insta a sus directivas, para que en un plazo de quince días (15) formulen y alleguen a esta oficina un plan de mejora, el cual se articulará al Plan de Mejoramiento Institucional establecido para el año 2019 (objetivos, metas, acciones, indicadores, recursos, responsables, evidencias de verificación)

"(...) Para efectos del seguimiento a la implementación de las acciones de mejora, los supervisores practicaran visita administrativa a la institución en el mes de junio de 2019.

4.14. La Dirección Local de Educación de Ciudad Bolívar, remitió mediante correo institucional a la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación

AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS N° 644	FECHA 11 OCT 2019	EXPEDIENTE N° 1-02-2-2015-16-0039	PÁGINA 8 DE 14
--	-----------------------------	-----------------------------------	----------------

del Distrito (F. 568), copia de la queja instaurada mediante SDQS No. 1268792019 (peticionario anónimo), con la cual se puso en conocimiento la presunta prestación del servicio de educación para el trabajo y el desarrollo humano por parte del establecimiento ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, en sedes no autorizadas ubicadas en la siguientes direcciones: (1) Carrera y/o Avenida 19 No. 150-75, de la Localidad Usaquén; (2) Calle 59 C Sur No. 51-21 local 139 a 140, de la Localidad de Ciudad Bolívar; (3) Avenida Caracas No. 17-22 Sur, de la Localidad Santa fe y Candelaria; (4) Carrera 111 C No. 86-05 local 1-51, de la Localidad Engativá.

4.15. Oficio radicado No. I-2019-49992 de fecha 11 de junio de 2019, mediante el cual se allegó por parte de la Dirección Local de Educación de Usaquén, informe donde se puso en conocimiento el trámite de legalización de la sede ubicada en la Avenida 19 No. 150-75 de dicha localidad (F. 594 a 601), en el cual se indicó lo siguiente:

"(...) Para el año 2019, presento (sic) nuevamente propuesta en la que solicita "licencia de funcionamiento y Registro de Nuevos Programas en Conocimientos Académicos (...) Esta Dirección... le solicito (sic) para continuar con el proceso de revisión de la solicitud de expedición de licencia de funcionamiento, allegar la documentación legal no aportada en la solicitud.

Por tanto, se encuentra en espera que el establecimiento complete los documentos requisitos en los tiempos establecidos en la Ley para continuar con el proceso".

4.16. Oficio radicado No. I-2019-60604 de fecha 22 de julio de 2019, mediante el cual la Dirección Local de Educación de Santa Fe y Candelaria, allegó informe sobre el trámite de legalización de la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, en la Carrera 13 N°. 32-98, de esa localidad, informando que conforme a la Resolución No. 030014 de 03 de septiembre de 2014, se autorizó la ampliación de la licencia funcionamiento, autorizando el servicio de educación para el trabajo y desarrollo humano en la dirección mencionada (F. 618 a 622).

4.17. Oficio y CD con radicado No. S-2019-144735 de fecha 02 de agosto de 2019, mediante el cual la Dirección Local de Educación de Ciudad Bolívar, allegó informe sobre el trámite de legalización de la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, en la calle

AUTO DE FORMULACION DE CARGOS N° 644	FECHA 11 OCT 2019	EXPEDIENTE N° 1-02-2-2015-16-0039	PAGINA 9 DE 14
--	-----------------------------	-----------------------------------	----------------

59 C Sur No. 51-21, de esa localidad, informando que no cuentan con licencia de funcionamiento (F. 623).

4.18. Oficio radicado No. I-2019-65951 de fecha 08 de agosto de 2019, mediante el cual la Dirección Local de Educación de Engativá, allegó informe sobre el trámite de legalización de la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, en la Carrera 111 C No. 86-05 local 1-51, de esa localidad, indicando que la institución radicó la solicitud de expedición de licencia de funcionamiento y se expidió concepto favorable para conceder licencia de funcionamiento y registro de programas (F. 624 a 628).

4.19. Oficio radicado No. I-2019-67625 de fecha 13 de agosto de 2019 (F. 629 a 638), mediante el cual la Dirección Local de Educación de Fontibón, allegó informe de visita administrativa sobre el plan de mejoramiento adelantado por la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, en la sede de Modelia, la cual se encuentra autorizada para prestar el servicio de educación, informándose lo siguiente:

"(...) Realizada la visita administrativa a la academia de Idiomas Smart-Sede Modelia-, el equipo Local de Supervisión evidenció la implementación de la totalidad del Plan de Mejoramiento Institucional, presentado el día 28/05/19, en el trámite de atención a la queja interpuesta por el estudiante Danilo Naranjo".

4.20. Oficio y sus anexos con radicado No. I-2019-85862 de fecha 02 de octubre de 2019 (F. 640 a 672), mediante el cual se allegó informe con base en la visita administrativa realizada a la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, el día 21 de agosto y 10 de septiembre de 2019, en las sedes ordenadas mediante Auto No. 377 de fecha 28 de septiembre de 2019, en el cual se informó lo siguiente:

- *"(...) La Academia de Idiomas Smart, para las sedes ubicadas en la (i) Avenida Caracas No. 17 – 22 Sur, de la Localidad de Antonio Nariño, (ii) Avenida 19 No 150-75 de la Localidad de Usaquén y (iv) Calle 59 C sur No. 51-21 local 139 – 140, Localidad de la Localidad de Ciudad Bolívar, no poseen Licencia de funcionamiento para la prestación del servicio Educativo.*
- *Las mencionadas sedes se encuentran tramitando las Licencias de funcionamiento en sus respectivas Direcciones Locales de Educación.*
- *Las instalaciones de las sedes anteriormente indicadas, tienen adecuada la infraestructura para la prestación del Servicio Educativo.*

AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS N°	FECHA	EXPEDIENTE N° 1-02-2-2015-16-0039	PÁGINA 10 DE 14
644	11 OCT 2019		

- Aunque las directivas expresan que en estas sedes únicamente se presenta mercadeo, las diferentes personas entrevistadas como profesores, acudientes, alumnos señalaron la prestación del Servicio Educativo”.

5. FORMULACIÓN DE CARGOS Y NORMAS PRESUNTAMENTE VULNERADAS

Con fundamento en los hechos y las pruebas acreditadas dentro de la presente investigación administrativa, se procede a realizar la siguiente formulación de cargos en contra del establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, así:

5.1. CARGO ÚNICO:

Se le endilga al establecimiento educativo denominado ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, el hecho consistente de prestar, ofrecer y desarrollar el servicio público de educación para el trabajo y el desarrollo humano, en las siguientes sedes: (1) Avenida Caracas No. 17 – 22 Sur, de la Localidad de Antonio Nariño, (2) Avenida 19 No. 150-75 de la Localidad de Usaquén y (3) Calle 59 C sur No. 51-21 local 139 – 140, de la Localidad de Ciudad Bolívar, jurisdicción de Bogotá D.C., sin contar con las respectivas licencias de funcionamiento, expedidas por las direcciones locales de educación de esas localidades. Situación evidenciada en la práctica de la visita administrativa realizada el día 21 de agosto y 10 de septiembre de 2019 (F. 645 a 655), conforme al informe allegado mediante oficio radicado No. I-2019-85862 de fecha 02 de octubre de 2019 (F.640 a 644).

Así mismo obran dentro del expediente las siguientes pruebas que corroboran y son soporte del informe presentado mediante oficio radicado No. I-2019-85862 de fecha 02 de octubre de 2019, los siguientes:

- Oficio y CD con radicado No. S-2019-144735 de fecha 02 de agosto de 2019, mediante el cual la Dirección Local de Educación de Ciudad Bolívar, allegó informe sobre el trámite de legalización de la ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, en esta localidad (F. 623).

AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS N°	FECHA	EXPEDIENTE N° 1-02-2-2015-16-0039	PAGINA 11 DE 14
644	11 OCT 2019		

- Oficio radicado No. I-2019-49992 de fecha 11 de junio de 2019, mediante el cual se allegó por parte de la Dirección Local de Educación de Usaquén, informe donde se puso en conocimiento el trámite de legalización de la sede ubicada en dicha localidad (F. 594 a 601).

5.1.1. NORMAS PRESUNTAMENTE VULNERADAS

De conformidad con el cargo único formulado, la actuación desplegada por el establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**, la disposición presuntamente vulnerada es la siguiente:

De conformidad con el cargo formulado, la norma presuntamente violentada con la actuación de la institución investigada, es la siguiente:

- Artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 de 2015:

"ARTÍCULO 2.6.3.1. Naturaleza y condiciones de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano. Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994.

La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial.**
- 2. Obtener el registro de los programas de que trata el presente Título."**

- Artículo 2.6.3.2. del Decreto 1075 de 2015:

- Artículo 2.6.3.2. Licencia de funcionamiento. Se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaria de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada.

AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS N° 644	FECHA 11 OCT 2019	EXPEDIENTE N° 1-02-2-2015-16-0039	PÁGINA 12 DE 14
--	-----------------------------	-----------------------------------	-----------------

La licencia de funcionamiento se otorgará por tiempo indefinido, sujeta a las condiciones en ella establecidas.

Parágrafo 1°. *Para todos los efectos, la autorización oficial otorgada a las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano bajo la vigencia del Decreto 114 de 1996, hará las veces de la licencia de funcionamiento de que trata el presente Título.*

Parágrafo 2°. *La personería jurídica de las instituciones de educación superior otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, sustituye la licencia de funcionamiento de que trata este artículo.*

5.2. SANCIONES PROCEDENTES

5.4.1. En el evento de encontrarse responsable al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, le será aplicable la sanción contenida en el artículo 2.3.7.4.6 del Decreto Ley 1075 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", a saber:

"ARTÍCULO 2.3.7.4.6. Establecimientos sin licencia. *Cuando se compruebe que un establecimiento privado de educación formal o de educación para el trabajo y el desarrollo humano, funcione sin licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, exigida por el artículo 138 de la Ley 115 de 1994, la autoridad competente ordenará su cierre inmediato, hasta cuando cumpla con tal requerimiento.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Directora de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Distrito,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROFIÉRASE auto de formulación de cargos contra el establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, por la presunta prestación del servicio público de educación para el trabajo y el desarrollo humano, sin contar con la licencia de funcionamiento para las sedes ubicadas en la (1) Avenida Caracas No. 17 – 22 Sur,

AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS N°	FECHA	EXPEDIENTE N° 1-02-2-2015-16-0039	PÁGINA 13 DE 14
644	11 OCT 2016		

de la Localidad de Antonio Nariño, (2) Avenida 19 No. 150-75 de la Localidad de Usaquén y (3) Calle 59 C sur No. 51-21 local 139 – 140, de la Localidad de Ciudad Bolívar, jurisdicción de Bogotá D.C., de conformidad con lo expuesto en el presente auto.

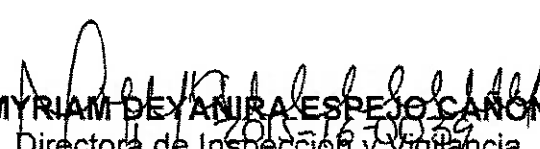
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE al rector y/o representante legal o quien haga sus veces, del establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominado **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**, autorizado para la prestación del servicio educativo en la 1) Carrera 74 A No. 23 F-04; 2) Carrera 13 No. 32-98; 3) Transversal 35 No. 38 B-69 Sur; 4) Carrera 11 No. 64-37; 5) Calle 147 No. 101-56 local 272; 6) Carrera 71 D No. 6-94 piso 3 y 4; 7) Carrera 111 C No. 86-05 local 1-51, jurisdicción de Bogotá D.C., y en las sedes ubicadas en la (8) Avenida Caracas No. 17 – 22 Sur; (9) Avenida 19 No. 150-75; (10) Calle 59 C sur No. 51-21 local 139 – 140, del presente auto de cargos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, tiene derecho a presentar escritos de descargos, a aportar o solicitar las pruebas que considere pertinentes, o a controvertir las existentes, lo cual podrá hacer de manera directa o por intermedio de apoderado de conformidad del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 e igualmente que el expediente No. 1-02-2-2015-16-0039 estará a su disposición en la Dirección de Inspección y Vigilancia, ubicada en la Avenida El Dorado N° 66-63, piso cuarto, torre A.

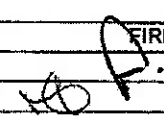
Lo anterior con la advertencia, que de no ser posible realizar la notificación personal, al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso, conforme al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo y la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS N° 644	FECHA 11 OCT 2019	EXPEDIENTE N° 1-02-2-2015-16-0039	PÁGINA 14 DE 14
--	-----------------------------	-----------------------------------	-----------------

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto de formulación de cargos no
procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MYRIAM DEYANIRA ESPEJO CAÑÓN
Directora de Inspección y Vigilancia

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Elizabet Romero Coley	Abogada - Contratista	Revisó/Aprobó	
Maritza Gómez Caicedo	Abogado - Contratista	Proyectó	